

CLAUDIA CAROLINA FIGUEROA RUIZ

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 53

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS  
EMPRESAS N.C.P.,DOCENCIA Y CONSULTORIA  
[REDACTED]

Fecha: 01 de Diciembre de 2025

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
**Domicilio:** SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

ASISTENTE SOCIAL CONVENIO MAIS 44 HORAS MES NOVIEMBRE 2025	1.496.000
Total Honorarios: \$:	1.496.000
14.5 % Impo. Retenido:	216.920
Total:	1.279.080

Fecha / Hora Emisión: 28/11/2025 10:56



08502080000535E82968

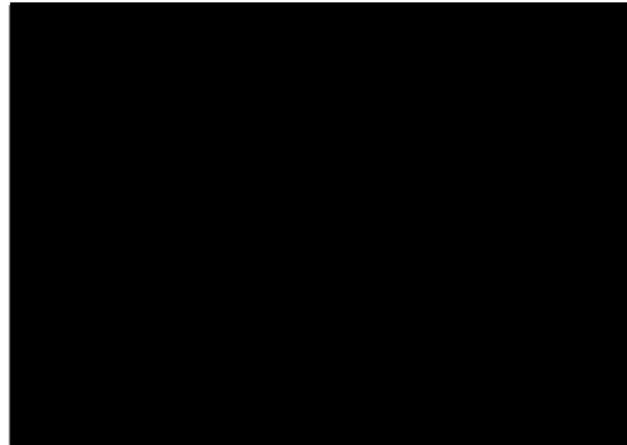
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202511281057

Fecha / Hora Impresión: 28/11/2025 10:57



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

985

NOMBRE: CLAUDIA CAROLINA FIGUEROA RUIZ

R.U.T.:

HONORARIO PRESUPUESTO NO  
CONVENIO SI

PROGRAMA

FUNCIONES Asistente Social , Convenio MAIS.

CONTRATO

D.A.	2278
INICIO	01-08-2025
TERMINO	30-11-2025
HORAS	44 SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI  
OBSERVACIONES

VALOR MENSUAL (según contrato) 1,496,000

MES NOVIEMBRE

DIAS TRAB 20

HORAS TOTALES 176:00

VALOR BOLETA 1,496,000

NÚMERO BOLETA 53

DIRECTOR CESFAM SAPU

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM



SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI
----

OBSERVACIONES

--

# Registro de Asistencia (4 Columns)

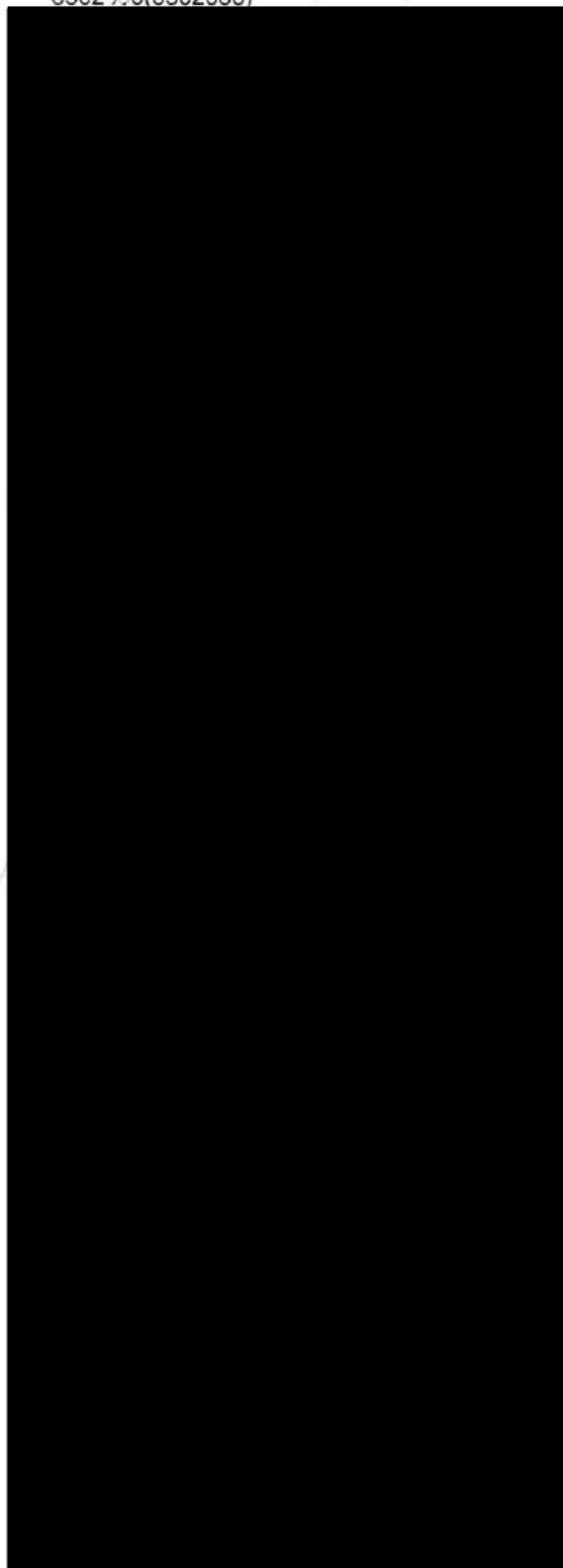
(8502080)

027

2025-11-01 -- 2025-12-01

Dpto. CESFAM

8502080(8502080)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

***CERTIFICADO N° 806***

La jefatura y/o encargado(a), certifica que **CLAUDIA CAROLINA FIGUEROA RUIZ**  
RUT: [REDACTED] presta servicios de Asistente Social, el mes de NOVIEMBRE del presente  
año.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



**FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO**

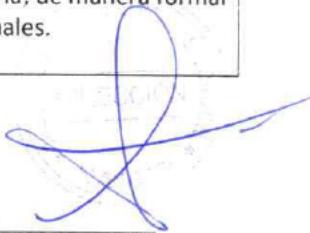
Concón, Octubre de 2025

## Informe de actividades Honorarios

<b>NOMBRE</b>	Claudia Carolina Figueroa Ruiz
<b>RUT</b>	[REDACTED]
<b>MES</b>	Octubre 2025
<b>CONVENIO/PRESUPUESTO</b>	Convenio MAIS
<b>HORAS SEMANALES</b>	44
<b>HORARIO</b>	8:00 a 17:00 hrs (Lunes a Jueves) y Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
<b>Día o Semana</b>	<b>Actividades</b>
3/11	Se coordinan acciones con Voluntariado Juna Fernández. Informe Comunitario.
4/11	Sistematización de documento Diagnóstico Participativo. Se envía informe de reuniones comunitarias del mes por DP a Directora Valeria Becerra, con escaneo de listas de asistencia. Coordinación y gestión, invitación a curso de Primeros Auxilios Psicológicos Voluntariado JF
5/11	Sistematización de documento Diagnóstico Participativo. Se coordina con líder comunitario Nury Díaz de Club Los Años Plateados, para envío de fotos del grupo y datos para doc. DP.
6/11	Contacto con Sra. Eleonora Sanguinetti, para envío de apuntes del Ficus Group con Comité de Calidad de Vida. Se comienza a trabajar para solicitud urgente de término doc. DP a DESAM.
7/11	Sistematización de documento Diagnóstico Participativo. Se entrega información a Sra. Sandra Moya de DESAM, para entrega de DP. Coordinación con Voluntariado Juan Fernández.
10/11	Se mejoran aspectos de forma de documento Diagnóstico Participativo. Se realiza reunión con Voluntariado Juan Fernández.
11/11	Se mejoran aspectos de forma de documento Diagnóstico Participativo. Se realiza difusión de Capacitación en Primeros Auxilios Psicológicos.
12/11	Reunión para mostrar documento DP terminado a Directora y Comité de Salud Familiar. Se coordinan aspectos metodológicos de proceso de priorización con Dr. Lermando y Dr. Wilson. Se encargan 30 tazones para dirigentes comunitarios a entregar en evento del 26/11
13/11	Se redactan 63 anotaciones de mérito en formato administrativo para que Directora pueda colocarlas a funcionarios que participaron en DP como una forma de reconocimiento. Se contactan e invitan a locutores de Radio Ex Sabrosita, Radio Caleta Higuerillas y R. Concón.
14/11	Desarrollo de introducción de documento DP con Censo 2024. Reunión metodológica con Comité de Salud Familiar. Plastificación de teoría de matrices para facilitadores 26/11.
17/11	Envío de informe de DP semifinal, para su revisión Directora y Comité de Salud Familiar. Reunión con Voluntariado JF, ejecución de curso Primeros Auxilios Psicológicos. Reunión con médicos residentes de Medicina Familiar Dra. Zumarán y Dra. Moya, para jornada del 26/11.
18/11	Confección de material gráfico de proceso de priorización con matrices de riesgo, carteles de semáforo. Reunión metodológica con Carolina Díaz y Fernanda Montiel. Directora autoriza que Dr. Wilson, desarrolle compensación horaria, con tiempo adicional trabajado el 26/11
19/11	Actualización del Programa DP 26/11, diseño de difusión y envío por WhatsApp y correos electrónicos a dirigentes comunitarios día 26/11. Reunión metodológica con Comité Salud F.
20/11	Reunión con equipo de apoyo evento 26/11, con Carolina Díaz y Fernanda Montiel.
21/11	Recordatorio a líderes comunitarios para evento DP 26/11. Reunión con equipo de apoyo.
24/11	Se organizan 40 carpetas para cada asistente a evento 26/11 y material gráfico. Elaboración PPT de exposición de resultados del DP, se comparte con Directora y Comité de Salud Fliar.
25/11	Elaboración pauta de maestro de ceremonias, elaboración pauta organización interna, etc.
26/11	Ejecución de 4º Evento Masivo donde se entregan resultados del Diagnóstico Participativo a la comunidad de líderes comunitarios de Concón.
27/11	S [REDACTED] respecto a la priorización de necesidades y [REDACTED] nidad.
28/11	D [REDACTED] participativo en Salud Comunitaria, de manera formal y [REDACTED] os y organizaciones funcionales.

FIRMA:

VºBº DIRECCIÓN:



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ESTADO DE SALUD

980

2278

CONCON,

11 AGO 2025

DECRETO REGISTRADO N° 1

OS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
8. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
10. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Ord. N°332/2025 de fecha 22 de julio del año 2025, con autorización alcaldicia.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°821 de fecha 25 de julio del año 2025.
16. Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración jurada, certificado de nacimiento, certificado médico, informe de antecedentes.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

CONVENIO MAIS				
TIPO DE SERVICIO	PERIODICIDAD	PERÍODO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
44	TRABAJADORA SOCIAL	CLAUDIA FIGUEROA RUIZ	01.08.2025	30.11.2025
44	TEC. TRABAJO SOCIAL	SOFIA ARAYA DEL RIO	01.08.2025	30.09.2025

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-014-000, Honorarios suma alzada, convenio MAIS.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal.  
[REDACTED]

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MARIA LUISANA ESPINOZA GODOY

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDE DE CONCON  
PERIODOS 2024-2025

019.1164

CONTRATO DE HONORARIOS  
TRABAJADORA SOCIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON  
CLAUDIA CAROLINA FIGUEROA RUIZ

En Concón, a 01 de agosto del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña CLAUDIA CAROLINA FIGUEROA RUIZ de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión Trabajadora social, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante Don D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Trabajadora Social** en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAIS), ECICEP.

Consolidar el Modelo de Atención Integral y Comunitaria en los establecimientos de Atención Primaria de salud, apoyado con la entrega de recursos anuales, a aquellos establecimientos que hayan cumplido con los requisitos señalados de evaluación, programación y realización de acciones orientadas a disminuir brechas en su implementación.

Así también:

- A) Evaluar la instalación y desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario.
- B) Realizar Mejoras en base a brechas identificadas y los principios que sustentan el modelo de Salud Familiar y Comunitario en los establecimientos de APS. El Plan de mejora debe estar elaborado e implementado antes del corte de Agosto, para de esta manera posibilitar la ejecución de las acciones planificadas en un rango de tiempo adecuado.
- C) Implementar el Cuidado Integral según nivel de riesgo, a personas con condiciones crónicas.

**SEGUNDO:** el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor mensual de \$1.496.000.- pesos (Un Millón cuatrocientos noventa y seis mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 44 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes

**QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de agosto al 30 de noviembre del año 2025 y/o hasta que se terminen los recursos financieros del convenio.

**SEXTO:** el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

**SEPTIMO: SUPERVISIÓN.** La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**OCTAVO: DECLARACIÓN.** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleado, ponga término en su vida útil.

**DÉCIMO PRIMERO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;  
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio

